

## **EVALUACIÓN FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.**

A continuación se describen diferentes aspectos de la evaluación del módulo profesional.

La finalidad de esta evaluación es introducir las modificaciones, de carácter pedagógico y organizativas, necesarias para que la F.C.T. y el Ciclo Formativo responda a las necesidades productivas del mercado de trabajo y de la Comunidad en general.

Se realizará por los y las responsables de las diferentes empresas o instituciones, el tutor de la FCT del centro educativo y el propio alumnado.

### **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

La calificación del módulo será de **APTO o NO APTO**.

Los criterios de calificación son:

- Asistencia y Puntualidad al centro y puesto de trabajo. Un alumno o alumna con el 10% de pérdida de horas en el módulo supone calificación de NO APTO.
- Adecuación de su desempeño al perfil profesional, que figura en el currículo. Se valorará a través de una escala de valoración y entrevistas a las personas que han ejercido la tutoría en la entidad.
- Realización y consecución de las actividades formativo-productivas según los criterios de evaluación y los resultados de aprendizaje. Las actividades formativo-productivas figuran en el anexo III (Programa formativo).

En todos estos criterios el alumnado ha de obtener una evaluación positiva para poder contar con la calificación de APTO.

#### Instrumentos de evaluación:

Quedan recogidos en las Instrucciones de 27 de octubre de 2017, por la que se concretan determinados aspectos relativos al módulo de Formación en Centros de Trabajo en las enseñanzas de formación profesional.

- Convenio de colaboración (Anexo 1)
- Relación de alumnado ordinario (Anexo 2)
- Programa Formativo (Anexo 3)
- Relación de Alumnos excepcional (Anexo 4)
- Autorización excepcionalidad de períodos (Anexo 5)
- Autorización excepcionalidad de lugar (Anexo 6)
- Hoja de seguimiento semanal del alumnado (Anexo 7)
- El Informe valorativo del tutor de empresa (Anexo 8)
- Inserción Laboral del Alumnado (Anexo 9)

Si tras la celebración de la sesión de evaluación final algún alumno o alumna no obtuviera la calificación de APTO en el módulo, le quedaría pendiente dicho módulo y, tal y como explica el artículo 29 de la Orden 893/2022, de 21 de abril, este alumnado tendrá que volver a realizar el módulo de FCT, durante el período extraordinario (primer trimestre del siguiente curso académico).

Este módulo solo puede cursarse en dos convocatorias.